

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO-211-DE 1994
(Septiembre 15)

Por el cual se adopta el Plan de asignaturas complementarias para el Programa de Derecho, año lectivo 1994-1995.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que en reunión de la fecha, esta Corporación estudió la Proposición 029 de 8 de septiembre del año en curso, mediante la cual el Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, solicita adoptar el Plan de asignaturas complementarias para la Carrera de Derecho, correspondiente al año lectivo 1994-1995; toda vez que dichas asignaturas tienen como finalidad actualizar a los estudiantes en los problemas jurídicos e institucionales y lograr así su formación integral; que en consecuencia se aprobó lo impetrado;

ACUERDA:

ARTICULO 1.--Adoptar el siguiente plan de asignaturas complementarias para el Programa de Derecho correspondiente al año lectivo 1994-1995, así:

I AÑO

DERECHOS HUMANOS
FARMACODEPENDENCIA

20 HORAS
20 HORAS

II AÑO

INSTITUCIONES Y NORMATIVIDAD SOBRE
TENENCIA DE TIERRA
REGIMEN DE CAZA, PESCA, BOSQUES Y A-
GUA

20 HORAS
30 HORAS

III AÑO

ACCION DE TUTELA Y ACCIONES POPULA-
RES
REGIMEN DE CONCORDATAOS Y QUIEBRAS

30 HORAS
34 HORAS

IV AÑO

LEY 100 DE 1993
CONCILIACION Y ARBITRAJE

30 HORAS
34 HORAS

V AÑO

DERECHO POLICIVO
CONTRATAACION ADMINISTRATIVA

44 HORAS
20 HORAS

Plan de Estudios
Derechos.



VP.
Académica

A

ACUERDO NUMERO 107 DE 1999
(Julio 1)

Por el cual se establece dentro del p \acute{e} nsum acad \acute{e} mico de la Facultad de Derecho, una asignatura obligatoria.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 180 del 31 de agosto de 1994 expedido por el Consejo Acad \acute{e} mico se estableci \acute{o} el p \acute{e} nsum acad \acute{e} mico para el programa de Derecho.

Que mediante Proposici \acute{o} n No. 020 de junio 18 de 1999, el Consejo de la Facultad de Derecho solicita se establezca en el p \acute{e} nsum acad \acute{e} mico de la Facultad de Derecho como asignatura obligatoria **DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO**, para el Tercer A \acute{n} o Diurno y Vespertino del Programa de Derecho, con una intensidad de 2 horas semanales.

ACUERDA:

Artículo \acute{u} nico Establecer en el p \acute{e} nsum acad \acute{e} mico de la Facultad de Derecho como asignatura obligatoria: **DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANO**, para el Tercer A \acute{n} o Diurno y Vespertino del Programa de Derecho, con una intensidad de 2 horas semanales.

Comuniquese y C \acute{u} mplase.

Dado en Pasto, el 1 de julio de 1999.


EDGAR OSEJO ROSEJO
Presidente


LUIS NAVAS RUBIO
Secretario General

Lola E.

ARTICULO 2.-Autorizar la designación de los siguientes docentes con el carácter de invitados, para ofrecer las asignaturas de que trata el artículo anterior, de conformidad con el artículo 90. del Estatuto Docente, así:

Dr. EDGAR VILLOTA ORTEGA Farmacodependencia	I año	20 Horas
Dr. ARNULFO BERNAL CRUZ Instituciones y normatividad sobre tenencia de tierra	II año	20 Horas
Dr. ADALBERTO CARVAJAL Ley 100 de 1993	IV año	30 Horas
Dra. MARIA CRISTINA M. DE BARRIOS Conciliación y Arbitraje	IV año	34 Horas
Dr. FRANCISCO FORERO Derecho Político	V año	44 Horas
Dr. FREDY IBARRA MARTINEZ Contratación Administrativa	V año	20 Horas

ARTICULO 3.-Las asignaturas complementarias señaladas en el artículo primero, se calificarán como APROBADAS o REPROBADAS.

ARTICULO 4.-Vice-Rectorías Académica y Administrativa, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, División de Recursos Humanos, Oficina de Planeación y Desarrollo y Ocara, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, en el salón de sesiones de los Consejos Universitarios, el día 15 de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994)

EL PRESIDENTE DELEGADO,

OMAR JULIO PAREDES CHAMORRO

EL SECRETARIO,

MANUEL ENRIQUE MARTINEZ RIASCOS



mcts.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Modificado x A.S. 163/1997

ACUERDO NUMERO-180-DE 1994
(Agosto 31)

Por el cual se aprueba el nuevo plan de estudios del PROGRAMA DE DERECHO.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, mediante Proposición 021 de lo. de junio/94, solicita a este Organismo autorizar la modificación al Plan de Estudios del Programa de Derecho, con base en lo señalado en los Acuerdos 182 de lo. de diciembre/93 expedido por el Honorable Consejo Superior, por el cual se adoptó como política académica establecer como máxima intensidad horaria semanal las 28 horas; y el Acuerdo 108 de 26 de mayo del año en curso expedido por el Consejo Académico, por el cual se delegó en el Señor Vice-Rector Académico y en el Decano de la respectiva Facultad, el estudio y aprobación de las modificaciones del pènsum;

Que igualmente mediante Acuerdo 315 de 7 de octubre/93 emanado del Consejo Académico, se fijó la incorporación obligatoria en los planes de estudio de la asignatura Constitución Política y Educación Cívica, para los alumnos que ingresaron en el semestre B de ese año;

Que el Acuerdo 261 de 2 de septiembre /93 expedido por el Consejo Académico, establece el Idioma extranjero, como requisito parcial de grado para los programas profesionales y tecnológicos que ofrece la Universidad, el cual se dictará extracurricularmente, y el estudiante deberá acreditarlo en los seis (6) primeros semestres de su carrera, con base en los requerimientos señalados por el Comité Curricular de cada Departamento;

ACUERDA :

ARTICULO 1o.-Aprobar el nuevo plan de estudios del PROGRAMA DE DERECHO, según la parte motiva de la presente providencia, el cual quedará así:

"Artículo 1o.-EL PROGRAMA DE DERECHO

Es una carrera profesional humanística que busca formar al individuo dentro del contexto cultural de la sociedad, en el conocimiento, interpretación y manejo de las normas jurídicas, adiestramiento de la solución de conflictos, concientes de la función social del Derecho y de su papel dentro del desarrollo de la Nación.

Artículo 2o.-PERFIL PROFESIONAL

El Programa de Derecho, formará Abogados con los conocimientos jurídicos necesarios para el ejercicio profesional, tanto en la Judicatura, Administración Pública, Actividad Política y Litigio.

Formará investigadores de los problemas jurídicos y socioeconómicos en busca de definiciones y soluciones de acuerdo a principios de justicia social y respeto a los valores del hombre, su cultura y la sociedad.

Artículo 3o.-OBJETIVOS GENERALES

- 1.- Propiciar al estudiante los conocimientos básicos, analíticos, reflexivos y críticos, que lo preparen para los cambios políticos, sociales, culturales, económicos y tecnológicos que determinan la estructura socio-jurídica del País.
- 2.- Crear espacios de reflexión que permitan analizar las tendencias político-económicas, los sistemas jurídicos, e interpretar su función en el desarrollo del Derecho.
- 3.- Identificar estrategias que posibiliten la interpretación del entorno socio-cultural del hombre para motivarlo en la construcción autónoma del conocimiento.
- 4.- Formar Jurisconsultos, en los términos de la reglamentación general de los estudios de Derecho.
- 5.- Preparar, capacitar y actualizar a sus profesores en vías a constituir la comunidad de investigadores.
- 6.- Formar profesionales que conciban y practiquen la abogacía con ética, asumiendo su función social.

Artículo 4o.-OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1.- Formar al estudiante en los diferentes campos del Derecho, los cuales comprenden los sistemas jurídico-normativos, determinando las relaciones existentes entre la estructura social Colombiana y el régimen vigente.
- 2.- Realizar prácticas en las diversas áreas a través de la investigación dirigida, del estudio de casos y otras dinámicas de participación colectiva e individual que permitan la formación de reglas o doctrinas generales, la solución de conflictos y el desarrollo personal en el manejo de estas técnicas.
- 3.- Incluir materias complementarias que integren el proceso de formación superior con temas de actualidad o que se requieran profundizar de acuerdo al perfil profesional, o a las necesidades de la región y el País.

- 4.- Adelantar cursos de formación continuada como un servicio de extensión a la comunidad que propicien integrar y retroalimentar el desarrollo curricular con la participación de profesores invitados y público en general.
- 5.- Formar comunidades de investigadores de los problemas sociales y jurídicos que requieran la región y el mismo desarrollo de la ciencia jurídica.
- 6.- Implementar una metodología que permita combinar la cátedra magistral con la cátedra activa, a través de la cual el estudiante sea el principal artífice y gestor del conocimiento; para ello se programarán trabajos extracurriculares, consultas en las fuentes primarias y lecturas dirigidas.

Artículo 5o.-CAMPOS DE FORMACION

1.- FORMACION ESPECIFICA

Comprende las materias directamente relacionadas con la formación del Abogado en el conocimiento de los sistemas jurídicos fundamentales o básicos para el ejercicio profesional, la Judicatura o la Administración Pública; y que dentro del Decreto 1221 del 8 de junio/90, se las considera como materias obligatorias.

- DERECHO CONSTITUCIONAL GENERAL
- DERECHO CONSTITUCIONAL COLOMBIANO
- DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL
- DERECHO ADMINISTRATIVO COLOMBIANO
- DERECHO PENAL GENERAL
- DERECHO PENAL ESPECIAL I
- DERECHO PENAL ESPECIAL II
- DERECHO CIVIL GENERAL Y PERSONAS
- DERECHO CIVIL BIENES
- DERECHO CIVIL OBLIGACIONES
- DERECHO COMERCIAL GENERAL
- DERECHO COMERCIAL ESPECIAL
- CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES
- DERECHO COMERCIAL GENERAL
- DERECHO COMERCIAL ESPECIAL
- DERECHO PROCESAL CIVIL
- DERECHO PROCESAL PENAL
- DERECHO PROCESAL LABORAL
- DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO
- DERECHO CIVIL SUCESIONES
- DERECHO DE FAMILIA Y LEGISLACION DEL MENOR

2.- FUNDAMENTACION CIENTIFICA E INVESTIGATIVA

Se incluye las asignaturas que están orientadas al conocimiento de la ciencia como tal y la formación del espíritu investigativo en general y de las escuelas, métodos y técnicas de interpretación del Derecho.

- INTRODUCCION AL DERECHO
- DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y PRIVADO
- DERECHO PROBATORIO
- TEORIA GENERAL DEL PROCESO
- SEMINARIO I
- SEMINARIO II
- SEMINARIO III
- SEMINARIO IV
- CONSULTORIOS JURIDICOS

3.- FORMACION SOCIAL Y HUMANISTICA

A pesar de ser la Carrera de Derecho, humanística por esencia el Decreto 1221 de 8 de junio/90, ha incluido estas materias como los presupuestos mínimos para la comprensión de la historia del pensamiento de la Humanidad y del Derecho.

- DERECHO ROMANO
- SOCIOLOGIA
- FILOSOFIA DEL DERECHO Y ETICA
- TEORIA ECONOMICA
- ECONOMIA COLOMBIANA
- HACIENDA PUBLICA

4.- COMPLEMENTARIAS

No obstante estar reglamentados los estudios del Derecho por una disposición general, consagra una relativa autonomía en el diseño de los Seminarios e Investigación y las materias complementarias, las cuales serán programadas por cada Facultad de Derecho, de acuerdo a las necesidades regionales y al perfil del Abogado que se requiera formar.

- I AÑO
- II AÑO
- III AÑO
- IV AÑO
- V AÑO

Artículo 6o.-PLAN DE ESTUDIOS CON LOS PRERREQUISITOS

I AÑO

No.	MATERIA	I.H.S. PRERREQUISITO
1	INTRODUCCION AL DERECHO	3
2	TEORIA CONSTITUCIONAL	3
3	DERECHO CIVIL GENERAL Y PERSONAS	4
4	DERECHO ROMANO	3
5	FILOSOFIA DEL D.Y ETICA	3
6	TEORIA ECONOMICA	3
7	SOCIOLOGIA	3
8	SEMINARIO I	3
9	COMPLEMENTARIAS (CURSOS ESPECIALES)	2

27 H.

II AÑO

1	DERECHO CONSTIT. COLOM.	4	TEORIA CONSTITUCIONAL
2	DERECHO PENAL GENERAL	4	INTRODUCCION AL DERECHO
3	DERECHO LABORAL GENERAL	4	INTRODUCCION AL DERECHO
	E INDIVIDUAL	3	D.CIVIL GENERAL Y
4	D.CIVIL OBLIGACIONES		PERSONAS
5	DERECHO CIVIL BIENES	4	D.CIVIL GRAL Y PERSONAS
6	D.INTER.PUBLICO Y PRIVADO	3	TEORIA CONSTITUCIONAL
7	ECONOMIA COLOMBIANA	2	TEORIA ECONOMICA
8	SEMINARIO II	2	SEMINARIO I
9	COMPLEMENTARIAS (CURSOS ESPECIALES)	2	

		28 H.	

III AÑO

1	CONTRATOS CIVI.Y MERCAN.	3	DERECHO CIVIL BIENES
2	D.LABOR.COLOM.Y REG.EMP. OF.	4	D.LABORAL E INDIVIDUAL
3	DERECHO ADMINI.GENERAL	4	D.CONSTITUC.COLOMBIANO
4	TEORIA GRAL.DEL PROCESO	4	INTRODUC.AL DERECHO
5	DERECHO PENAL ESPECEC.I	3	DERECHO PENAL GRAL.
6	D.COMERCIAL GENERAL	3	DERECHO CIVIL OBLIGAC.
7	HACIENDA PUBLICA	2	ECONOMIA COLOMBIANA
8	DERECHO PROBATORIO	3	INTRODUCC.AL DERECHO
9	COMPLEMENTARIAS (CURSOS ESP.)	2	

		28 H.	

IV AÑO

1	D.PROC.CIVIL Y PRACT.	5	TEORIA GRAL.DEL PROCESO
2	D.ADMINISTRATIVO ESP.	4	D.ADMINISTRAT.GENERAL
3	D.PROCESAL PENAL Y PRAC.	5	TEORIA GRAL.DEL PROCESO
4	SEGURIDAD SOCIAL	3	D.LABORAL COLECTIVO
5	D.PENAL ESPECIAL II	3	D.PENAL ESPECIAL I
6	D.DE FAMILIA Y LEGISLA- CION DEL MENOR	3	D.CIVIL OBLIGACIONES
7	SEMINARIO III	2	SEMINARIO II
8	COMPLEMENTARIAS (CURSOS ESPECIALES)	2	

		27 H.	

V AÑO

1	D.COMERCIAL ESPECIAL	4	D.COMERCIAL GENERAL
2	D.PROCESAL LAB.Y PRACT.	5	TEORIA GRAL DEL PROCESO
3	D.CIVIL SUCESSIONES	4	D.CIVIL OBLIGACIONES
4	D.PROCES.ADMIN.Y PRACT.	4	TEORIA GRAL.DEL PROCES.
5	CONSULTORIOS JURIDICOS	6	TODAS LAS MATERIAS IV AÑO
6	SEMINARIO IV	2	SEMINARIO III
7	COMPLEMENTARIAS (CURSOS ESPECIALES)	2	

		27 H.	

Artículo 7o.-DE LAS MATERIAS COMPLEMENTARIAS

Al finalizar el período académico el Consejo de Facultad, previa consulta con profesores de cada área determinarán y planearán los cursos especiales que se dictarán en las materias complementarias de cada año los cuales se realizarán con diversas estrategias metodológicas, tales como seminarios, talleres, foros, ciclos de conferencias, etc.

PARAGRAFO I: Estos cursos especiales estarán bajo la coordinación del Decano de la Facultad de Derecho, para lo cual invitará a profesores externos y de la Universidad y el pago se realizará con lo presupuestado para las materias complementarias, de cada curso.

PARAGRAFO II : La evaluación de los Cursos Especiales, quedará sometida a juicio del profesor o a la determinación del Consejo de Facultad.

PARAGRAFO III: Los Cursos Especiales y Seminarios que se programen en la Facultad, o que el estudiante hubiese realizado en otra Institución pública o privada, podrán ser convalidados a juicio y decisión del Consejo de la Facultad, quien previo estudio de requisitos estatutarios, emitirá el correspondiente acto administrativo comunicando a la Oficina de Registro y Control Académico (Ocara), para su registro.

PARAGRAFO IV Los estudiantes para la terminación del currículo académico deberán acreditar un mínimo de 320 horas en cursos especiales para las materias complementarias.

Artículo 8.- RENOVACION METODOLOGICA

Las asignaturas que se ofrezcan en la Facultad de Derecho, se desarrollarán mediante la cátedra magistral en combinación con cátedras activas, a partir de la determinación de temas para cada sesión, el señalamiento de lecturas especializadas, el análisis y discusión de textos elegidos bajo la orientación del profesor y la elaboración de informes escritos, incluyendo trabajos prácticos dirigidos y actividades fuera de las aulas, tales como Seminarios, Foros, Mesas Redondas, Metaplanes, etc.; cuando la temática o asignatura faciliten tales procesos.

Artículo 9.-CONVALIDACIONES Y HOMOLOGACIONES

Para efectos de convalidación y homologación de materias cursadas en diferentes niveles de la carrera, se tendrán en cuenta las asignaturas enunciadas, con el mínimo de intensidad horaria semanal establecida en este Acuerdo, sin que cualquier exceso se adicione a otra materia; con base en lo dispuesto en el Estatuto Estudiantil y demás disposiciones reglamentarias".

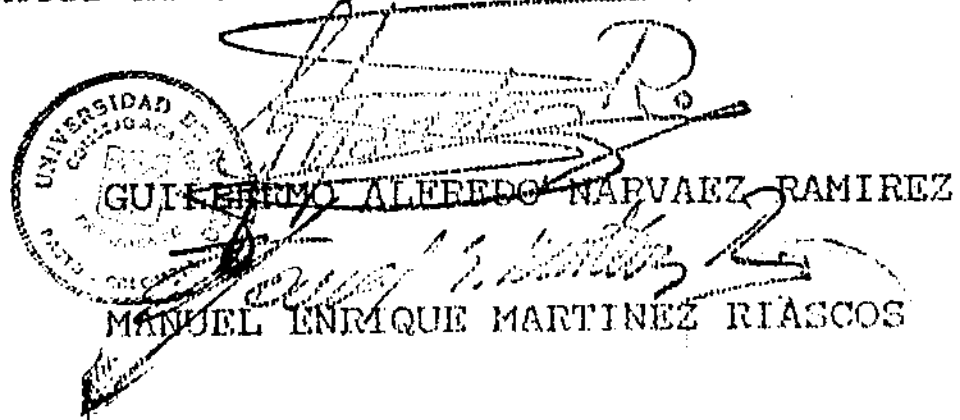
ARTICULO 2o. --Vice-Rectoría Académica, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Departamento de Ciencias Jurídicas, Oficina de Planeación y Desarrollo y Ocara, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, el día 31 de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994)

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



UNIVERSIDAD DE
CARRIACAS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS
OFICINA DE PLANEACION Y DESARROLLO Y OCARA

GUILLERMO ALFREDO NAVVAEZ RAMIREZ

MANUEL ENRIQUE MARTINEZ RIASCOS

mets.